

var la convención, é imponiendo á la Archicofradía perpetuo silencio sobre este punto.¹

Nuestra emancipación política primero, después el indispensable cambio de costumbres en una República y, finalmente, las Leyes de Reforma, cegaron para siempre este manantial fecundo de etiquetas y disgustos.

Culto.

Siendo el fin principal de la erección de las catedrales rendir culto á la Divinidad, y promoverle, estimulando con su ejemplo á las iglesias de su jurisdicción, en la nuestra encontramos los principales actos del culto celebrados algunos con el mayor esplendor y lucimiento.

Muchas fiestas celebra la catedral en el año, todas con suficiente decoro y religiosidad, no pocas solemnes y algunas solemnísimas. Tantas son, que no es cosa fácil dar noticia puntual de todas ellas, ni menos de su origen; algunas vienen desde la erección de la iglesia y le fueron traídas de las catedrales de España, principalmente de la de Sevilla; otras han nacido aquí, y las hay que merecen mención especial. Tampoco es fácil darla de la mayor parte de las ceremonias que se observan en ella, ni de muchos de sus usos, pues todo esto fué igualmente trasplantado de Sevilla á México, no sólo por imitación, sino por real mandato: el Emperador D. Carlos, en Madrid, el 9 de Enero de 1540, dispuso "que en la forma de votar en cabildo, vestirse los dignidades y canónigos con los obispos, y los canónigos con los dignidades, vestuario de los altares y decir misa los curas en el altar mayor, se guardara en las iglesias metropolitanas y catedrales de las Indias la orden que tiene y guarda la de Sevilla."² En cumplimiento de este precepto, cuando el cabildo determinó, el año 1542, que el canónigo D. Francisco Rodríguez Santos fuese á España á diversos negocios de la iglesia, se le encargó procurar en la iglesia mayor de Sevilla que el chantre ó el sochantre dieran orden de sacar copia por escrito muy cumplidamente de todas las costumbres y ceremonias que allí se usaban, así cuando el Prelado se viste de pontifical, como de todas las demás, para enviarlas á esta Santa Iglesia.³

De las fiestas de la catedral unas se celebran, y se han celebrado, periódicamente y otras una sola vez. Una noticia completa de estas últimas raya casi en lo imposible; aun de las periódicas varias callaremos, dando lugar á aquellas que sobresalen entre las demás.

¹ Cedulario General de la Nación, tomo 153, foja 270.

² Ley VII, tit. XI, lib. I.

³ Extracto del Primer Libro de Actas del cabildo de México, publicado por D. Joaquín García Icazbalceta, bajo el número 49, en la obra citada.

Fiestas, ceremonias y rezos periódicos.

Hubo fundada en la catedral una cofradía con la advocación de San Roque y San Sebastián que, entre otras demostraciones de culto que hacía, sacaba una procesión el día 20 de Enero en honor del segundo de sus patronos, San Sebastián. A esta procesión asistían el Deán y Cabildo Eclesiástico, mediante una retribución que los cofrades les daban. Debió de parecerles corta y la pretendieron mayor, y no pudiendo los cofrades satisfacer el aumento, su Mayordomo, con acuerdo de la Mesa, ocurrió al Virrey D. Luis de Velasco, antes que finalizara el año 1592, solicitando que la Ciudad diera á la cofradía una limosna anual para la procesión, á fin de poder satisfacer la exigencia del Cabildo de la Catedral, y de que esa piadosa práctica no se interrumpiese. El Virrey remitió la solicitud á la Ciudad, y ésta comisionó al Regidor Alonso de Valdez para que tratara este asunto con el Cabildo de la Iglesia sobre la limosna que los cofrades pretendían; el Cabildo, por su parte, dió comisión para este arreglo á los Canónigos Dres. Rivera y Ortiz, quienes pretendían que la limosna fuese de \$200, asegurada con escritura pública. Impuesto el Virrey por el mismo Valdez de la pretensión del Cabildo, fué de parecer que se le diesen sólo \$100, y lo más que hubieran de llevar los Canónigos por asistir á la procesión lo dieran de su fondo los cofrades; que, además, *él tomaría la mano para que se moderasen en su pretensión, y una vez conformes, se hiciera la escritura.* La Ciudad, á quien Valdez dió cuenta del resultado de su comisión, instintivamente rehusó semejante compromiso; pero nada quiso resolver hasta no oír el parecer de su letrado, á quien pasó el expediente. El Dr. Bustamante, en respuesta, opinó que escritura no se hiciera obligando á la Ciudad, porque sus bienes tenían otro destino; que siendo eclesiástico el asunto, puesto que se trataba de pagar al Deán y Cabildo por su asistencia á la procesión, á cargo del mismo Deán y Cabildo debía de estar su resolución; que éstos llevaban diezmos, tenían fábrica, y la cofradía limosnas, de lo que podían hacerse los gastos, y alguna que otra vez la Ciudad podría ayudar con alguna corta limosna, sin compromiso; parecer que, por juicioso y razonado, la Ciudad aceptó.¹

Los señores prebendados están obligados, igualmente como todos los que han recibido órdenes mayores, á rezar todos los días las horas canónicas; pero no las rezan privadamente, sino en público y reunidos en el coro de la catedral, para edificación de los fieles, á quienes convocan á rezar tañendo las campanas por la mañana á las ocho y

¹ Libro Capitular, actas de los cabildos de 23 de Noviembre, 16 y 19 de Diciembre de 1592.

media y por la tarde á las tres. La misa mayor se celebra á su tiempo entre las horas matinales, y cuando en ella hay sermón, el toque de las campanas y el rezo en el coro se anticipan media hora, es decir, se llama á las ocho y comienza el coro á las ocho y media, con objeto de concluir siempre á una hora prudente.

Además de este cambio, una campana anuncia el sermón mismo haciendo saber, por toques distintos, cuándo predica el Prelado, cuándo un Canónigo y cuándo otro cualquier eclesiástico. Estos toques se dan después de la oración de la noche, la víspera del sermón, y en la mañana del mismo día, antes de llamar á coro. Los señores prebendados están obligados á asistir á estos sermones por precepto del Concilio III Mexicano,¹ y salen á oírle á los asientos que hay delante del coro.

En los primeros años de erigida nuestra catedral, sus capitulares acudían á media noche á rezar maitines; mas como la ciudad está fundada en suelo muy húmedo, y entonces lo era más, los capitulares, personas de edad, venidos de otro clima, se enfermaron por la frialdad de la noche, cosa que si en todos tiempos hubiera sido atendible, en aquél lo fué con mayor razón por el corto personal del coro. Proveyó á este mal el Sr. Zumárraga disponiendo desde el año 1538 que el semanero y el sochantre cantasen sólo los maitines, á media noche, salvo en los días solemnes, y los demás capitulares los rezaran en sus casas, con obligación precisa de asistir al día siguiente al rezo de prima, con el cual ganaban los maitines, y al mismo tiempo escribió á España solicitando aprobación de lo hecho, aprobación que alcanzó por cédula de 14 de Julio de 1540. Presentada esta cédula por el Obispo al Real Acuerdo para su obediencia, el día 28 de Julio de 1541, se señalaron los días de Nuestra Señora, San Juan Bautista y los Santos Apóstoles, para que en sus vísperas asistiesen todos los capitulares á maitines á prima noche y á la mitad de ella en las tres Pascuas y en la víspera de la Asunción de la Santísima Virgen.

Aparte del rezo de horas, no habrá olvidado el lector que por la erección fué obligado el Cabildo á cantar dos misas todos los días, quedando su celebración á cargo de los Canónigos, de los racioneros y medio racioneros, y que las de los lunes, viernes y sábados primeros de cada mes tienen aplicación especial; siendo la del sábado en honor de la Santísima Virgen, por la salud del Rey y de su familia. El año 1540 el Cabildo acordó que la misa del primer sábado del mes se extendiera á todos los sábados del año con el mismo objeto de rogar á Dios por la salud de la familia real, siempre por la intercesión de la Virgen María, y que se celebrara con la mayor solemnidad posible. Aunque el acuerdo del Cabildo fué cual se ha dicho, que así lo escri-

¹ Lib. III, tit. III, párrafo V.

bió el Sr. Zumárraga al Emperador, en carta de 17 de Abril de 1540,¹ y de que fué práctica suya cantarlas desde que vino electo, desconfiando, acaso, Carlos V de la subsistencia de esta práctica, mandó, por cédula de 14 de Marzo de 1541, que estas misas fueran cantadas,² y cantadas son todavía. Andando el tiempo, el Br. D. Ventura López, sacristán mayor que fué de esta iglesia, y que murió en principios de este siglo, dejó en su testamento, con destino especial para estas misas de prima, un cáliz de oro con su patena de lo mismo, que pesaba tres marcos, seis y una cuarta onzas.

En cabildo de 31 de Mayo de 1541, acordó el Cabildo que al tiempo de alzar en la misa mayor se tocara en la torre la campana, como advertencia á los fieles de la ceremonia que se hacía.

En la Iglesia Latina está mandado que la renovación de las formas consagradas se haga cada ocho días; á consecuencia de esta doctrina, el electo Obispo de México practicó esta renovación semanal desde su primera permanencia en esta ciudad, y el Concilio III Mexicano la elevó á precepto en el párrafo IX del título II libro III. Tal es el origen de las misas de renovación, que se celebran todos los jueves del año, y tanta su antigüedad en nuestra Iglesia. Para estas misas había especialmente veinticuatro candeleros de plata, lisos, que en junto pesaban doscientos sesenta y tres marcos seis onzas; diez y ocho de ellos eran de media vara y los seis de dos tercias.

El Papa Gregorio IX amplió á la Iglesia Universal el canto de la *Salve Regina*, compuesto por Hermanno, monje suevo, en el mismo siglo XIII, pocos años antes del advenimiento al solio pontificio del Papa Gregorio, y que había quedado como privativo de la iglesia del monje.³ El Tercer Concilio Mexicano, llevado de su devoción á la Santísima Virgen, impuso á todas las catedrales de la provincia, y por consiguiente á la de México, el precepto de que cantasen esta antifona todos los días de cuaresma hasta el martes santo, y todos los sábados del año.⁴

Todos los días del año se acostumbra en catedral que acabada la distribución del coro en la mañana, se reza el rosario á la Santísima Virgen. Esta práctica es antiquísima, sin que podamos fijar la fecha en que comenzó, ni menos señalar su origen, pero sí afirmamos que en la mitad del siglo XVII estaba ya introducida; en esa época un cape-

¹ Documento número 27 de los publicados por el Sr. García Icazbalceta en el Apéndice á la obra de Zumárraga ya citada.

² Esta cédula no se encuentra en el cedulaario de la Nación; es la ley XII, tit. II, lib. I, de la Recopilación de Indias.

³ Historia del origen y fundación del Sagrado Orden de los Siervos de María, por D. José de Sagarra y Baldrich.—Barcelona.—1767. Cap. II.

⁴ Párrafo XII, tit. XVIII, lib. III.

llán de coro era quien salía á rezarle. Esta devoción estuvo interrumpida por larguísimos años, y se restableció en 1883, con la única diferencia de que ahora le reza el P. Sacristán. Fué la causa de haberse restablecido esa costumbre, que por decreto de 26 de Julio del año dicho, el Sr. León XIII mandó, con relación al rosario, que se rezara, el de cinco misterios por lo menos, con letanía lauretana, desde el día primero de Octubre hasta el 2 de Noviembre, en todas las iglesias parroquiales y en las demás iglesias y oratorios dedicados á la Santísima Virgen. El señor Arzobispo y el Cabildo tuvieron, sin duda, presente la olvidada costumbre y la restablecieron; mas como el espíritu del decreto citado y otras disposiciones contenidas en su letra tienen por evidente objeto dedicar con especialidad el mes de Octubre á la devoción del Santísimo Rosario, el Cabildo, para llenar este objeto, acordó asistir á él todos los domingos de ese mes, y los señores capitulares salen á rezarle á la baranda fuera del coro.

Con el fin de que los fieles puedan con facilidad asistir diariamente al santo sacrificio de la misa, los seis capellanes de coro están obligados por la erección á celebrar cada uno veinte misas en la catedral en cada mes, sin día fijo, dejándoles libertad para celebrar las otras diez en donde les convenga. Estos señores y los curas de la catedral las celebraban recién fundada la iglesia, en cualquier altar de ella, indiferentemente, aún en el mayor, cosa que no pareció bien á los capitulares, y en cabildo del día 5 de Octubre de 1540 se mandó que ningún capellán de coro ni cura dijese misa en el altar mayor, que desde entonces quedó reservado para los señores capitulares y el Prelado. No fué esta la única distinción que se hizo con los capellanes de coro: los cálices destinados á ellos eran doce, de plata blanca, marcados con las llaves de San Pedro; los que servían á los capitulares eran de plata sobredorada: doce para el uso diario, y varios de oro guarnecidos de piedras finas, más ó menos ricos, para las diversas festividades. En las vinajeras se puso una distinción semejante: las de los PP. capellanes eran catorce, de cristal, sin tapaderas, en unos platitos de plata blanca, lisos; las destinadas al uso diario de los capitulares eran diez y siete, igualmente de cristal, pero con tapas de plata, y los platillos se distinguían en que, aunque de plata blanca, tenían unos círculos del mismo metal, labrados ó cincelados, en los cuales se acomodaban las jarrillas.¹

¹ Doce de estos platillos parece, aunque el inventario no lo expresa con claridad, que fueron fundidos y hechos de nuevo en Junio del año 1807, por el platero Galván, siendo tesorero el Sr. Labarta, y que se compraron seis vinajeras más de cristal á precaución, por si algunas se quebraban, también con guarnición y cubiertas de plata. Tenía el todo de metal treinta y un marcos, tres onzas, cuatro ochavas y costaron 424 pesos 3 reales.

No satisfecha la ardiente piedad de algunos fieles con celebrar una vez por año la fiesta del Santo Cuerpo de Cristo, resolvieron repetirla cada mes: al efecto, se reunían en la iglesia de los PP. Dominicos de Roma llamada *Santa María sobre Minerva*, y hacían una procesión con el mayor decoro, llevando al Divinísimo acompañado de multitud de personas, con cirios encendidos en la mano.

Poco á poco se fué dando forma á esta reunión, hasta llegar á convertirla en una cofradía del *Santísimo Sacramento*, con estatutos, uno de los cuales es que esta fiesta se hará el tercer domingo de cada mes, por lo cual se llama *Domingo de Minerva*. Esto pasaba en la primera mitad del siglo XVI, bajo el pontificado del Sr. Paulo III, quien aprobó los Estatutos y estimuló el fervor de los cofrades, concediéndoles varias indulgencias. Al aprobar las Constituciones de la cofradía, este Pontífice manifestó deseo, sin que interviniera precepto, de que esta devoción se extendiera á toda la cristiandad, y se fué extendiendo paulatinamente. En nuestra catedral se celebra esta fiesta, conforme á los Estatutos de la cofradía, el domingo designado para ella. Después de la misa solemne se hace la procesión por la iglesia en la forma acostumbrada.

Para estos días, desde que se pudo, se tuvo destinada una de las mejores custodias que poseía la catedral, y fué la que le regaló el Deán Dr. D. Juan de Salcedo, cuyo sol era de oro, de una cuarta de diámetro, todo esmaltado. Por un lado le adornaban seis ametistas, veinte esmeraldas, un jacinto, cinco topacios, dos zafiros muy bajos y ocho rubíes; por este lado formaban la cruz nueve esmeraldas y un rubí gota enmedio. El otro lado del sol estaba adornado con cinco ametistas, quince esmeraldas, un zafiro, un jacinto, doce rubíes y ocho topacios; formaban la cruz nueve ametistas claros y un rubí enmedio. Esta cruz estaba rodeada con veintiocho perlas finas y catorce que había repartidas en ambas caras de la custodia. La espiga era de plata.

Esta custodia tenía dos pies: el mayor de una tercia de alto, de plata, con treinta y ocho sobrepuestos de oro esmaltado; en estos había doce topacios de clase inferior, cinco ametistas, cinco jacintos y tres esmeraldas. El pie menor era de ocho dedos de altura, de plata, con veinte sobrepuestos de oro. En los sobrepuestos había: tres topacios, dos gotas mermeletas, cuatro esmeraldas y tres rubíes.¹

Las letanías son procesiones de rogativa que se hacen en nuestra catedral, como en otras, en diferentes días, cantando la Letanía de los

¹ En el inventario de las alhajas de la catedral, de donde hemos tomado esta descripción, se dice que los cordones de ambos pies de esta custodia eran de oro y en ellos había "inscripciones;" mas como no copia su letra, nos pareció inútil hacer mención de ellas.

Santos. Los días que se sacan estas procesiones son: el de San Marcos Evangelista, 25 de Abril, y los tres anteriores á la Ascensión del Señor; de suerte que el primer día es de fiesta fija y los otros tres se cuentan entre las movibles.

Sin embargo de que San Marcos sea siempre el 25 de Abril, sucede á veces que no pueden cantarse en él las letanías, porque se interpone una fiesta movable de la Semana Mayor ú otra, como aconteció el año 1886, que el 25 de Abril fué Domingo de Pascua de Resurrección. La Sagrada Congregación de Ritos, por decreto de 25 de Septiembre de 1627, dispuso que en estos casos la rogación se trasladara á otro día libre.

Dividense las letanías en Mayores y Menores, distinción que no llega al fondo ó fin de estas oraciones públicas, que es pedir á Dios que aplaque su ira y use de su misericordia para con el pueblo que le ruega, ni tampoco á la forma; es decir, á la procesión y á lo que en ella se reza, cosas que son iguales en los cuatro días; se ha conservado únicamente como recuerdo del diverso origen de estas rogativas, y los nombres se tomaron de circunstancias muy accidentales de ellas.

Las *letanías menores*, anteriores en tiempo á las mayores, fueron instituídas por San Mamerto, Obispo de Viena, en el Delfinado, el año 470, según unos, ó el 474, según otros. Afligido el Santo Prelado por las muchas y crueles calamidades que se padecían en el territorio de su diócesi, prometió á Dios, en nombre de su grey, implorar públicamente cada año su misericordia para alcanzar la regularidad y bondad en las estaciones y lograr abundantes cosechas; para tener el aire puro y benigno y librarse de las epidemias; y, finalmente, para que cesaran los incendios y terremotos, que eran frecuentísimos. San Mamerto, de acuerdo con su clero, fijó para las rogaciones el lunes, martes y miércoles que preceden inmediatamente al jueves de la Ascensión. Arregló el orden en que había de salir la procesión, señaló la iglesia en que debía entrar y terminar, y dispuso las preces que debían irse cantando, que fueron la llamada *Letanía de los Santos* que, como su nombre lo indica,¹ no es otra cosa que una súplica que dirigimos á Dios para que remedie nuestras necesidades y nos libre de todo mal, por intercesión de la Virgen María, de los ángeles y Santos, suplicándoles que intercedan por nosotros.

El Concilio de Orleans, celebrado el año 511, cuarenta después de establecidas en Viena estas rogaciones públicas, considerando la necesidad que tenía de ellas la Iglesia de Francia, las extendió á toda ella, y de allí pasaron á España en principios del siglo siguiente, que fué el VII.

¹ La palabra letanía significa súplica rogativa.

Diez años antes de que el siglo VI concluyera comenzaron las *letanías mayores*, posteriores en tiempo á las menores. Tuvieron "su origen de las rogaciones que el Sr. Gregorio, el Magno, hizo en Roma " en el año 590 para pedir á Dios que aplacara una peste devoradora " que había aparecido en la ciudad. Salía una procesión por las calles " de Roma, que terminaba en Santa María la Mayor; y esta devoción " se tuvo todos los años que vivió aquel Pontífice, aunque parece " que en aquella época no era el 25 de Abril, como después se encuentra establecida en fines del siglo VII. En tiempo de San Gregorio " se guardaba con ayuno este día de rogación."¹

Cuando las rogaciones instituídas por el Obispo Mamerto se introdujeron en Roma, estaban ya en práctica las que estableció San Gregorio, el Magno, que iban á Santa María la Mayor; de consiguiente, las otras tres procesiones se dirigían á iglesias de menor importancia; y éste fué el origen, según algunos escritores, de que las unas se llamaran mayores y las otras menores. En sentir de otros, la mayor solemnidad con que se hacían las rogaciones del día de San Marcos fué causa de que se llamaran mayores, y menores las otras, por ser menor su solemnidad. Finalmente, hay quien opine que la mayor jerarquía eclesiástica que goza el Papa respecto de un Obispo, influyó en la diferencia del nombre. El lector seguirá el parecer que le agrade.

En fines del siglo VII, el Papa León III extendió esta piadosa práctica á toda la Iglesia Latina, con misa propia, sin obligación de ayunar, porque las letanías menores, al menos, se celebran siempre en tiempo de pascua, que es de regocijo en la Iglesia.

No hemos podido fijar el año en que comenzaron á hacerse estas rogaciones en nuestra catedral; pero es presumible que fuera desde que se perfeccionó su erección, puesto que en España estaban en uso desde el siglo VII. Lo que importa saber es que la procesión del día de San Marcos iba á la iglesia de Santo Domingo, la del lunes antes del día de la Ascensión, á la de San Francisco; la del martes, á la de San Agustín, y la última sólo andaba por el atrio de la catedral.

El año 1861, por efecto de las Leyes de Reforma, dejaron de hacerse estas rogaciones en las calles; pero siguieron haciéndose, y se hacen todavía, en el interior del templo, pasando la procesión de la catedral al Sagrario; en esta iglesia se canta la misa de rogación, que antes se cantaba en las iglesias de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, y concluída vuelve á la catedral, como antes volvía.

A estas rogaciones no asistían de oficio ni el Virrey ni la Audiencia

¹ Año cristiano || ó || ejercicios devotos || para todos los días del año.—México, 1836.—Imprenta de Galván á cargo de Mariano Arévalo. Calle de Cadena número 2.

ni los Tribunales; si algún miembro de estas Corporaciones quería concurrir á ellas, por devoción, podía hacerlo, en su carácter de particular, y concurrían varios; el Ayuntamiento de la ciudad, en representación de ella, si asistía en cuerpo bajo mazas, y sus criados tenían cuidado de llevar los asientos para los capitulares á las iglesias en donde se celebraba la misa. Esta costumbre duró muchísimos años, aun en el tiempo de la República, pero poco á poco fué resfriándose: á veces iba el Ayuntamiento incompleto, otros años no concurría y después volvía á asistir, según eran las ideas dominantes entre sus miembros, hasta que, por virtud de las Leyes de Reforma, cesó enteramente la costumbre.

Por obligación que les impone el Concilio de Trento, están los clérigos obligados á asistir á las procesiones de las letanías, y de costumbre inmemorial en México ellos llevaban en hombros los Santos que se sacaban en esas procesiones. Esto les molestaba y el año 1796 se resistieron á llevar á las imágenes, sobre lo cual se formó expediente. El Dr. Guereña, Promotor Fiscal del Arzobispado, á quien se dió vista de él, oído el informe del Deán y Cabildo, consultó, en 31 de Agosto del propio año, que el Arzobispo mandase que en lo sucesivo por ningún pretexto se excusaran los eclesiásticos de cargar las imágenes en las letanías y otras procesiones semejantes, pena de ocho pesos de multa por la primera vez que se excusaran sin causa justa, doce por la segunda, con calidad de apercibimiento; y veinticinco, con dos meses de reclusión en Tepozotlán, por la tercera, aplicándose esta multa á la fábrica de las parroquias de los clérigos penados, por cuyos párrocos se les había de hacer saber esta disposición, y también la de que en la mañana de la víspera de alguna procesión, el alguacil mayor de la curia fijaría en la puerta del Provisorato una lista de los asignados para este servicio, á fin de que oportunamente ocurriesen á verla, y á legitimar ante el Provisor su excusa, si la tenían. Fundó el Fiscal su parecer en tres razones: la una, la costumbre, no encontrándose precepto de su origen; la segunda, que el Concilio de Trento manda que asista el clero á las rogativas, y parecía al fiscal una monstruosidad que con él se mezclasen seculares para cargar las imágenes; y la tercera, el mayor decoro de la procesión. El día 2 de Septiembre próximo puso el Arzobispo su auto de conformidad, y se circuló inmediatamente.

De la iglesia de Sevilla, dice el Dr. Arrillaga,¹ “tomamos la augusta y devotísima ceremonia del Estandarte ó Bandera de la Santa Cruz...” vulgarmente llamada *Seña*, representativa de la Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo. Se repite cinco veces al fin de la

¹ Nota 121 al Concilio III Mexicano; al fin.

Cuaresma, desde el sábado de la cuarta semana hasta el Miércoles Santo, inclusive, siempre después de vísperas; y como éstas se rezan por la mañana, en Cuaresma, los días de trabajo, y por la tarde los domingos, la *Seña* se hace por la mañana los sábados de las semanas de Lázaro y de Dolores y el Miércoles Santo, y por la tarde los domingos de Pasión y de Ramos. Esta ceremonia es antiquísima en la Iglesia de Sevilla.

Es propio de los cristianos invocar á Dios cada uno en sus necesidades, de donde nació la costumbre de implorar todos su misericordia al comenzar el año, para que nos sea propicio en todo él. De esta pública deprecación nos da ejemplo la iglesia matriz celebrando el día primero de Enero una solemne función al Señor Sacramentado, poniéndole de manifiesto á los fieles todo el día, paseándole procesionalmente por el interior del templo en la mañana, cantando la letanía de los Santos, haciendo en la tarde vísperas y depósito solemnes.

No satisfecha la mucha piedad del Duque de Albuquerque con esta para él corta devoción, quiso introducir en México la *Oración de Cuarenta Horas*, como la había visto en Madrid. Esta devoción fué creada en Milán por un monje capuchino llamado Fray José, quien la estableció para sí, y en su convento el año 1556; y consistía en una oración continua durante cuarenta horas, en memoria del tiempo que Nuestro Señor Jesucristo pasó en el sepulcro hasta su gloriosa resurrección. Podría tal vez un capuchino orar de continuo cuarenta horas, mas no el común de los fieles, y á fin de que pudiera extenderse entre todos esta piadosa práctica, el Cuarto Concilio de Milán, celebrado en 1576, dividió las cuarenta horas en tres días naturales de oración, considerándola continua, y así fué instituída en Roma perpetuamente por el Sumo Pontífice Clemente VIII en 25 de Noviembre de 1592, con ocasión de las graves necesidades que padecía la Iglesia por las guerras civiles de Francia, y por las formidables armadas de los turcos; de Roma pasó esta práctica á Madrid é iba extendiéndose poco á poco á otras ciudades de Europa, cuando vino el Duque de Albuquerque por Virrey á México.

Para establecerla aquí, reunió en su palacio el domingo 6 de Diciembre del año 1654, á las dos de la tarde, al Cabildo eclesiástico, á los Prelados de las religiones, ministros de doctrinas de la ciudad, y personas graves de todos grados de las religiones, y en nombre del Rey, mandó que desde el día primero de Enero del año siguiente, se comenzara á tener descubierto el Santísimo Sacramento, por tres días, cuarenta horas, en cada una de las iglesias de esta ciudad, turnándose; que el turno había de comenzar por la iglesia metropolitana y después, por su antigüedad, fueran haciendo lo mismo las iglesias de religiosos, las parroquias, doctrinas, conventos de monjas, hos-